



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 26 AGO 2025

DECRETO N° 1869 /

**VISTOS:**

El oficio ordinario N° 04-1549, de fecha 8 de agosto de 2025, del Director de Obras a la Alcaldesa de La Serena; el Informe 04-76, de fecha 4 de julio de 2025, elaborado por los funcionarios de la Dirección de Obras, don Guillermo Villagrán Poblete y doña Dafne Martínez Meléndez; el oficio ordinario N° 04-1066, del Director de Obras a doña Marta Anjel Pizarro, de fecha 1 de junio de 2025; la carta de doña Marta Anjel Pizarro, de fecha 16 de agosto de 2024, dirigida al Director de Obras; el Decreto Alcaldicio N° 2301, de fecha 12 de septiembre, notificado con fecha 26 de septiembre, ambos del 2023; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ordenanza N° 7 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 2301, de fecha 12 de septiembre de 2023, notificado personalmente el 26 de septiembre de la misma anualidad por funcionario de la Dirección de Obras Municipales, se otorgó a doña Marta Soledad Anjel Pizarro, un permiso para extraer material árido desde un pozo lastrero de propiedad particular, desde el inmueble de su propiedad ubicado en el Lote 2, de la subdivisión de la Parcela N° 37, de la Colonia de Alfalfares, de esta comuna, por un período de 6 meses a contar desde su notificación.
- 2.- Que, atendida la fecha de notificación señalada en el considerando anterior, la permisionaria debía ingresar el primer autocontrol topográfico con fecha 26 de diciembre de 2023 y, el segundo, con fecha 26 de marzo del mismo año, sin embargo, incumplió su obligación.
- 3.- Que, con fecha 16 de agosto de 2024, doña Marta Soledad Anjel Pizarro solicitó pagar las multas correspondientes por el incumplimiento en la entrega de los autocontroles topográficos.
- 4.- Que, la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena, establece en su artículo 25 que los permisionarios deberán presentar cada 3 meses a la Dirección de Obras Municipales un levantamiento topográfico del sector en que se realiza la extracción autorizada, desde la fecha de notificación del decreto alcaldicio que autoriza la extracción.
- 5.- Que, la misma Ordenanza local prescribe en su artículo 37 letra c) que, procederá la aplicación de una sanción al permisionario, correspondiente a una multa de 3 Unidades Tributarias Mensuales, por no entregar oportunamente, esto es, cada 3 meses a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que autoriza la extracción, el autocontrol topográfico del sector de explotación, por cada mes o fracción de mes, según corresponda.
- 6.- Que, por medio de oficio ordinario N° 04-1066, de fecha 1 de junio de 2025, el Director de Obras informa a doña Marta Soledad Anjel Pizarro el monto de las multas a pagar, esto es, 24 y 15 Unidades Tributarias Mensuales, respectivamente.

7.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se aplicó una multa de 39, Unidades Tributarias Mensuales, correspondientes a \$2.682.615 (dos millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos quince pesos), de conformidad al valor de dicha unidad al mes de junio de esta anualidad, equivalente a \$68.785.

8.- Que, con fecha 23 de junio de 2025, doña Marta Soledad Anjel Pizarro procedió al pago de la referida multa, según da cuenta la Orden de Ingreso Municipal Folio N° 6953.

### DECRETO:

1. **RECONÓCESE** el pago de la multa efectuado con fecha 23 de junio de 2025, a través de la Orden de Ingreso Municipal Folio N° 6953, realizado por doña Marta Soledad Anjel Pizarro, atendido el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 25 de la Ordenanza N° 4, que regula la extracción de áridos desde un bien nacional de uso público (especialmente el cauce del río Elqui) o desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, en la comuna de La Serena, al no haber presentado oportunamente el primer y segundo autocontrol topográfico.
2. **NOTIFÍQUESE** a doña **MARTA SOLEDAD ANJEL PIZARRO**, por carta certificada o personalmente, por la Dirección de Obras Municipales.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Marta Soledad Anjel Pizarro
  - Dirección de Obras Municipales
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Sección de Tesorería
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/PEZ/DFC

